

Número 9.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Jesús López Verano

D^a Nuria López Flores

D^a Laura Almisas Ramos

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D. Daniel Antonio Cros Goma

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D^a Silvia M^a Bellido Vera

Interventora General

D^a Eva Herrera Baez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.



A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia, apareciendo el minutaje al final del acta.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CAMBIOS DE FINALIDAD EN LA FINANCIACIÓN AFECTADA DE INVERSIONES.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. Jesús López Verano y D^a Nuria López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y **LA ABSTENCIÓN (3)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, D. Daniel Antonio Cros Goma y D. Juan Antonio Harana Marrufo; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, para aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 17 en la modalidad de suplemento de crédito y cambios



de finalidad en la financiación afectada de inversiones, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

D. José Javier Ruiz Arana, alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, eleva la siguiente propuesta:

Vista la propuesta-memoria formulada por la Delegación Municipal de Hacienda con fecha 22 de mayo de 2024, por la que se razona y justifica la necesidad de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y cambio de finalidad en la financiación afectada de inversiones por importe de 427.179,03 €, en cumplimiento del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 7.2 y 8.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias, los gastos que han de atenderse, de carácter específico y determinado, y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto de la Corporación resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, así como las fuentes de financiación que se utilizan en el expediente, mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, y cuyos apartados segundo y quinto dicen lo siguiente en relación a los gastos a suplementar, su necesidad y financiación:

“Segundo. El objeto de este expediente es proporcionar mayor cobertura presupuestaria, dentro del vigente presupuesto del Ayuntamiento, para la realización de las siguientes actuaciones por los motivos que se indican:

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha concedido a este Ayuntamiento una subvención en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas convocatoria 2022, mediante resolución de 9 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Comercio, que comprende varias actuaciones, entre las que se encuentra el concepto de inversiones en la vía pública con un presupuesto de 363.000,00 €, IVA incluido. Estas inversiones corresponden a las siguientes obras, conforme al anexo I.B “Memoria técnica de la inversión” que consta en el expediente de la subvención y el cambio de finalidad que se solicita:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN (80%)	APORTACIÓN MUNICIPAL (20%)
<i>Mejora de los espacios públicos en la cercanía del Mercado Norte comprendido entre la Avda. América, c/ Cibeles, c/ Rubén Darío y c/ Saturno.</i>	<i>121.000,00</i>	<i>96.800,00</i>	<i>24.200,00</i>



<i>Mejora de infraestructuras en Polígono Industrial y Comercial.</i>	<i>242.000,00</i>	<i>193.600,00</i>	<i>48.400,00</i>
SUMA	363.000,00	290.400,00	72.600,00

Estas cantidades están debidamente presupuestadas en este ejercicio en la aplicación 3-1532-619.14 y proyecto de gasto con financiación afectada 2023-2-2-7, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Modificación presupuestaria nº 7 en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.</i>	<i>290.400,00</i>
<i>Créditos iniciales del Presupuesto de 2024.</i>	<i>72.600,00</i>
SUMA	363.000,00

Una vez redactados los proyectos, resultan unos importes superiores a los consignados, cuyas diferencias han de ser afrontadas con suplementos de crédito, según el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	DIFERENCIA
<i>Mejora de los espacios públicos en la cercanía del Mercado Norte comprendido entre la Avda. América, c/ Cibeles, c/ Rubén Darío y c/ Saturno.</i>	<i>503.179,03</i>	<i>96.800,00</i>	<i>24.200,00</i>	<i>382.179,03</i>
<i>Mejora de infraestructuras en Polígono Industrial y Comercial (*)</i>	<i>287.000,00</i>	<i>193.600,00</i>	<i>48.400,00</i>	<i>45.000,00</i>
SUMA	790.179,03	290.400,00	72.600,00	427.179,03

() Importe redondeado del proyecto, que suma 286.772,35 €.*

Para financiar estas diferencias, se dispone de remanentes de créditos incorporados de ejercicios anteriores para estas mismas actuaciones.

La existencia de esos fondos procedentes de remanentes de crédito incorporados de ejercicios anteriores que pueden ser utilizados como financiación, nos lleva a la aprobación del crédito necesario a través de este expediente de modificación presupuestaria.



Y teniendo en cuenta además que ambas obras han de ser ejecutadas dentro de este ejercicio, de acuerdo con la Resolución de 19/4/2024 de la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, resulta imprescindible disponer de los créditos presupuestarios para poder licitar las obras de forma inmediata a fin de justificar debidamente la subvención.

De los términos expuestos se desprende que estos gastos son de naturaleza específica y determinada. Además, se ha puesto de manifiesto la urgencia y el motivo por los que deben realizarse en el presente ejercicio y, por tanto, la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores. Queda acreditada, en consecuencia, la necesidad de esta modificación presupuestaria y la concurrencia de los requisitos exigidos para ella."

"Quinto. Así pues, dándose cumplimiento a los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los recursos que han de financiar el presente expediente de modificación presupuestaria son las bajas por anulación que figuran a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3-1532-619.02	Remodelación urbanización entre Avda. América, Cibeles, Rubén Darío y Saturno.	2021-2-5-2	Remodelación del espacio urbano comprendido entre Avda. América, c/ Cibeles, Rubén Darío y Saturno -512 vvdas.-.	382.179,03
3-1532-619.38	Remodelación Polígono Industrial.	2021-2-5-6	Remodelación del Polígono Industrial.	45.000,00
SUMA CAPÍTULO 6				427.179,03
SUMA OPERACIONES DE CAPITAL Y NO FINANCIERAS				427.179,03
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS				427.179,03

Con respecto a estas anulaciones de crédito son reducibles las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias relacionadas, dado que no están comprometidas y no producen perturbación de los respectivos servicios, es más, se trata de créditos previstos anteriormente para estas mismas obras aunque con distintos proyectos de gasto y aplicaciones presupuestarias, que es la razón por la que ha de realizarse una modificación presupuestaria.

En tanto que estas aplicaciones pertenecen al capítulo 6 y se nutren de financiación afectada procedente de remanentes de crédito incorporados de ejercicios anteriores, el suplemento de crédito sustituye a las que causan baja en la medida que toman su financiación, y, por tanto, van a mantener el mismo carácter afectado, lo que supone un cambio de finalidad en la financiación afectada de inversiones, por lo que se refiere a distintos proyectos de gasto y aplicaciones presupuestarias."



Vista la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2024 para la incoación del expediente de modificación presupuestaria número 17 en la modalidad de suplemento de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.

Visto el documento RC número 220240007470 de fecha 22 de mayo de 2024, por importe de 427.179,03 €, por el que la Intervención General certifica la existencia de saldos de créditos disponibles suficientes en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de las bajas por anulación, quedando retenidos los importes que se reseñan en su anexo de aplicaciones.

Visto el informe emitido por la Intervención General el día 22 de mayo de 2024 con el número 2024-0479 en relación con la modificación presupuestaria y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.

Visto el informe emitido por la Intervención General el día 22 de mayo de 2024 con el número 2024-0480 en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de esta modificación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 20, 34 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 9.1 y 12.p) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización, así como las bases 7, 8, 9, 13 y 16 de Ejecución del Presupuesto General y la disposición adicional 7ª del Real Decreto-ley 36/202, de 30 de diciembre, propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 17 en la modalidad de suplemento de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones por un importe de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (427.179,03 €), que comprende el siguiente suplemento de crédito y bajas por anulación de créditos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3-1532-619.14	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general para vías públicas de fortalecimiento comercial.	2023-2-2-7	Infraestructura SMART para fortalecimiento del comercio en el DTI Rota, convocatoria 2022.	427.179,03



	SUMA CAPÍTULO 6	427.179,03
	SUMA OPERACIONES DE CAPITAL Y NO FINANCIERAS	427.179,03
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	427.179,03

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3-1532-619.02	Remodelación urbanización entre Avda. América, Cibeles, Rubén Darío y Saturno.	2021-2-5-2	Remodelación del espacio urbano comprendido entre Avda. América, c/ Cibeles, Rubén Darío y Saturno -512 vvdas.-.	382.179,03
3-1532-619.38	Remodelación Polígono Industrial.	2021-2-5-6	Remodelación del Polígono Industrial.	45.000,00
<i>SUMA CAPÍTULO 6</i>				427.179,03
<i>SUMA OPERACIONES DE CAPITAL Y NO FINANCIERAS</i>				427.179,03
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS</i>				427.179,03

SEGUNDO: Que una vez aprobada inicialmente la presente modificación presupuestaria, se exponga al público en el tablón de anuncios municipal y en el de la sede electrónica de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención General y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo, y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene la huella electrónica SHA512-6dfef1fef79a3f7f89cba99eea482bb1278452a54060cbbcbfe554fcd6ca4fa28a0cd74cf88c8d7f4b40445bf43b6241b773ce83c96978ddafdbabb9c2b17d42, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede



consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:00:01 - Asistentes : Puyana Gutiérrez, Manuel Jesús; Fernández García, Luisa Adela; Martín-Bejarano, Pablo Gómez; Santamaría Curtido, Pedro Pablo; García Fuentes, Esther; López Verano, Jesús; López Flores, Nuria; Almisas Ramos, Laura; Interventora; Niño Rico, Encarnación; Ruiz Arana, José Javier; Manrique de Lara Quirós, Daniel; Secretario; Bernal de la Peña, María de las Mercedes; Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen; Bellido Vera, Silvia María; Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora; Izquierdo Rodríguez, José Alberto; Cros Goma, Daniel Antonio;

00:01:54 - Ruiz Arana, José Javier

00:03:03 : 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

00:03:04 - Votación de la urgencia de la sesión

00:03:04 - Secretario/a General

00:03:08 - Resultado de la votación de la urgencia

00:03:12 : 2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CAMBIOS DE FINALIDAD EN LA FINANCIACIÓN AFECTADA DE INVERSIONES.

00:03:15 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa

00:03:15 - Secretario/a General

00:04:50 - Ruiz Arana, José Javier

00:04:53 - Primer turno de intervenciones

00:04:55 - López Flores, Nuria

00:07:34 - Ruiz Arana, José Javier

00:07:39 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

00:09:48 - Ruiz Arana, José Javier

00:09:52 - Cros Goma, Daniel Antonio

00:14:49 - Segundo turno de intervenciones

00:14:49 - López Flores, Nuria

00:18:21 - Ruiz Arana, José Javier

00:18:27 - Cros Goma, Daniel Antonio

00:22:47 - Cierre de las intervenciones

00:22:47 - López Flores, Nuria

00:24:07 - Ruiz Arana, José Javier

00:33:28 - Votación de la propuesta

00:33:29 - Secretario/a General

00:33:32 - Resultado de la votación de la propuesta

00:33:34 - Ruiz Arana, José Javier



Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

